



## BASES PROMOCIÓN

**“El amor ilumina, Yo amo mi casa”**

A 4 de Julio de 2016, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante “**EASY**”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.**- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará una promoción denominada “**El amor ilumina, Yo amo mi casa**” en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

- 2.1 Para participar en la promoción, los clientes deberán subir una foto realizando el panorama de invierno que más les gusta hacer en invierno, en su perfil de Instagram; deberán nombrar a @easytienda y utilizar el hashtag #ElAmorIlumina Además;
- 2.2 El perfil de Instagram de la persona debe ser “publico”; si la persona tiene su perfil privado no entra en el sorteo.

**ARTÍCULO TERCERO: Premio.-**

- 3.1 El premio, en adelante “Premios”, consisten en una (1) Gift Card digital de \$100.000;
- 3.2 La Gift Card, además, será de la siguiente característica:
  - (i) Permitirán el canje por productos en Tiendas Easy hasta agotar su importe;
  - (ii) Tendrán una vigencia determinada, que será la que se indique el plástico, la que no podrá superar los 6 meses contados desde la emisión;
  - (iii) No serán acumulables con otras Gift Cards para una misma compra/canje ni con otras ofertas y/o promociones;
  - (iv) Serán emitidas “al portador”;
  - (v) No podrán canjearse por dinero en efectivo; y
  - (vi) No permitirán traspasos/cargas de dineros a otras Gift Cards o a tarjetas de crédito o débito;

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el Artículo Segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar un (1) ganador; para el Premio;
- 4.2 El sorteo se realizará el día 12 de julio de 2016.
- 4.3 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado al azar, por parte de un representante del Organizador designado al efecto.
- 4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de EASY de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases; dejando a EASY con un plazo de 30 días hábiles para la entrega del premio.
- 5.2 Para lo anterior, los posibles ganadores serán publicados en el Instagram de Easy ([www.instagram.com/easytienda](http://www.instagram.com/easytienda)) un día hábil luego de realizarse el sorteo; y contactados dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización de la publicación de los ganadores, por mensaje y/o comentario dentro de la misma foto publicada una vez se anuncie el ganador.
- 5.3 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 5 días hábiles contados desde el primer correo electrónico enviado por EASY o contacto que intentó tomar la persona con EASY, perderán todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.
- 5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que a EASY le corresponderie en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.
- 5.5 El posible ganador que fuere contactado, deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, y un número telefónico de contacto.
- 5.6 Luego de efectuado lo previsto en numeral anterior y con el objeto de coordinar la ejecución del Premio, el ganador será contactado por un representante el Organizador designado al efecto.



## **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.-**

- 6.1 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio.
- 6.2 Perfeccionada la entrega material del Premio, según sea el caso, por parte de EASY, la responsabilidad sobre el Premio es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.
- 6.3 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 6.4 EASY no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso, entre otros, que se realice de los Premios.
- 6.5 EASY no se responsabiliza sino hasta la entrega de cada Premio en los términos y bajo las condiciones establecidas en estas bases. Todo egreso de sumas en que se incurra con posterioridad, es de cargo de quien lo efectúe.
- 6.6 EASY no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 6.7 Las personas que participen en esta promoción autorizan a EASY para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos y fotografía en los medios de comunicación que EASY considere convenientes, solo para efectos de la presente promoción, y sin derecho a contraprestación y/o indemnización alguna.
- 6.8 Si algún menor de edad participara en la presente promoción y resultase ser ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 6.9 EASY se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad a EASY, dentro de los cinco (5) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que EASY le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose de conformidad al artículo quinto precedente.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad de los participantes.-**

- 7.1 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar EASY con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.
- 7.2 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- 7.3 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de EASY o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.
- 7.4 Los participantes al utilizar nuestro nombre @easytienda (Instagram), nos permiten recopilar y usar su contenido e información, básicamente basada en la fotografía tomada para esta promoción; Por lo que se autoriza a Easy S.A a utilizar su fotografía dentro de cualquier medio de red social y/o medios tradicionales.

## **ARTÍCULO OCTAVO: Duración de la Promoción.-**

- 8.1 La vigencia de la promoción será desde el día 4 de julio al 11 de julio, ambos del año 2016, ambas fechas inclusive y solo válidas para la República de Chile.
- 8.2 Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no importe una alteración sustancial de la promoción, EASY podrá modificar su duración, sus fechas, lugar del sorteo y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

## **ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 9.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal de sala de los Locales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren;;
- 9.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y



**9.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

**Publicidad de las presentes bases.-** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [www.easy.cl](http://www.easy.cl).

**Cristian Ortiz**  
Gerencia Marketing  
EASY